

documentación presentada por cada una de las Cooperativas y por la Federación Extremeña de Cooperativas de Crédito, en su caso.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Remisión de los expedientes del Registro de Cooperativas de Extremadura.

Los expedientes de las Cooperativas de Crédito constituidas con anterioridad a la aprobación de la Ley 5/2001, obrantes en el Registro de Cooperativas de Extremadura dependiente de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, será remitidos a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Solicitud de inscripción de Cooperativas constituidas.

Las Cooperativas de Crédito y Cooperativas con Sección de Crédito constituidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, a las que les sea de aplicación el mismo, deberán solicitar la inscripción en el correspondiente Registro, acompañando la

documentación necesarias, en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de este Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Normas para la aplicación y desarrollo del Decreto.

Se autoriza a la Consejería de Economía, Industria y Comercio a dictar las normas y adoptar la disposición necesaria para el desarrollo y aplicación del Decreto.

SEGUNDA: Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de diciembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Comercio  
MANUEL AMIGO MATEOS

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 27 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de los Grupos de Acción Local candidatos a la gestión de las ayudas financieras previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (Proder II) durante el período 2000-2006.*

#### ANTECEDENTES

La Orden de 1 de octubre de 2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente regula el proceso de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a la gestión de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (Proder II) durante el período 2000-2006.

El 17 de diciembre de 2001, la Comisión de Selección paritaria, constituida conforme al artículo 8 de la Orden de 1 de octubre de 2001 (D.O.E. número 118 de 11 octubre de 2001), procedió a la valoración de los parámetros a ponderar de las diferentes candidaturas. En la valoración se aplicaron entre otros criterios considerados por la Comisión, los baremos relacionados en el artículo 9 de la citada Orden.

Por todo ello, los programas finalmente seleccionados para formar parte del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II) son los siguientes:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE JEREZ SIERRA SUROESTE.  
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SIERRA MONTÁNCHEZ-TAMUJA.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MONFRAGÜE Y SU ENTORNO.  
CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA SIBERIA.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL AMBROZ.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDÍOS.

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL DE VILLUERCAS E IBORES.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE VEGAS ALTAS DEL GUADIANA.

FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SIERRA GRANDE-TIERRA DE BARROS.

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL ZAFRA-RÍO BODIÓN.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA "CÁPARRA".

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LÁCARA.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LAS HURDES.

#### VISTA

La Propuesta de la Comisión de Selección de aprobación de las candidaturas de fecha 26 de diciembre de 2001. En su virtud, y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas,

#### RESUELVO

Adjudicar a los Grupos de Acción Local enumerados anteriormente y que han sido propuestos por la Comisión de Selección, para gestionar las ayudas financieras de Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (Proder II) durante el periodo 2000-2006.

Mérida, a 27 de diciembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

*ORDEN de 27 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de los Grupos de Acción Local candidatos a la gestión de las ayudas financieras previstas en el Programa Regional Leader Plus.*

#### ANTECEDENTES

En el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 14 de abril de 2000, se publicó la Comunicación a los Estados Miembros que establece las orientaciones básicas de la Iniciativa Leader Plus para el periodo 2000-2006.

El Programa Regional Leader Plus de la Comunidad Autónoma de Extremadura fue aprobado por Decisión de la Comisión del día 5

de septiembre de 2001 por la que se concede una ayuda de la sección de orientación del FEOGA a un programa de la iniciativa comunitaria Leader Plus en Extremadura.

La Orden de 1 de octubre de 2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente regula el proceso de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a la gestión de Leader Plus en Extremadura durante el periodo 2000-2006.

El 17 de diciembre de 2001, la Comisión de Selección paritaria, constituida conforme al artículo 11 de la Orden de 1 de octubre de 2001 (D.O.E. número 118 de 11 octubre de 2001), procedió a la valoración de los parámetros a ponderar de las diferentes candidaturas. En la valoración se aplicaron entre otros criterios considerados por la Comisión, los baremos relacionados en el artículo 12 de la citada Orden.

Por todo ello, los programas finalmente seleccionados para formar parte de la Iniciativa Comunitaria LEADER PLUS son los siguientes:

ASOCIACIÓN TAGUS COMARCA TAJO-SALOR-ALMONTE.

CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA CAMPIÑA SUR.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OLIVENZA.

CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA SERENA".

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE MIAJADAS-TRUJILLO.

SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL VALLE DEL JERTE.

CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMARCAS DEL CAMPO ARAÑUELO, LA JARA Y LOS IBORES.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SIERRA DE GATA.

#### VISTA

La Propuesta de la Comisión de Selección de aprobación de las candidaturas de fecha 26 de diciembre de 2001. En su virtud, y de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 1 de octubre de 2001,

#### RESUELVO

Adjudicar a los Grupos de Acción Local enumerados anteriormente y que han sido propuestos por la Comisión de Selección, para gestionar las ayudas financieras de Programa Regional Leader Plus durante el periodo 2000-2006.

Mérida, a 27 de diciembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ